

Departamento: Recursos Humanos
Expediente nº: OPLF/vari0s/2021/ car
Asunto: Anuncio Suspensión provisional procesos selectivos
Procedimiento: Oferta personal laboral fijo

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de la Concejalía titular del área de gobierno de Personal, número 1998/2021, de fecha 25 de marzo, se **SUSPENDEN** provisionalmente **LOS PROCESOS SELECTIVOS EN CURSO**, conforme establece el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención. Resolución, que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA CONCEJALÍA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CULTURA.- Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención (establecidas mediante Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020), con cambios de niveles de alerta para las islas de **Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura**, que pasaron al **Nivel de Alerta 3** a partir de las 00:00 horas del día 22 de marzo (BOC nº 57, de 20 de marzo de 2021).

CONSIDERANDO: Que por Resolución de esta Concejalía titular del área de gobierno de Personal nº 1142/2021, de fecha 22 de febrero, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para dar cobertura definitiva a una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pájara, para cubrir un puesto de trabajo de **Oficial de Primera Taller u Oficial de Servicios Múltiples**, en la cual, se daba un plazo de 10 días hábiles para reclamar, así como se designaba al Tribunal y establecían las fechas para realizar la primera parte de la fase de oposición.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de esta Concejalía titular del área de gobierno de Personal nº 1143/2021, de fecha 22 de febrero, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para dar cobertura definitiva a una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pájara, para cubrir un puesto de trabajo de **Oficial de Primera Conductor u Oficial de Servicios Múltiples**, en la cual, se daba un plazo de 10 días hábiles para reclamar, así como se designaba al Tribunal y establecían las fechas para realizar la primera parte de la fase de oposición.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de esta Concejalía titular del área de gobierno de Personal nº 1144/2021, de fecha 22 de febrero, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para dar cobertura definitiva a una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pájara, para cubrir un puesto de trabajo de **Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples**, en la cual, se daba un plazo de 10 días hábiles para reclamar, así como se designaba al Tribunal y establecían las fechas para realizar la primera parte de la fase de oposición.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de esta Concejalía titular del área de gobierno de Personal nº 1145/2021, de fecha 22 de febrero, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para dar cobertura definitiva a una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de

*Pájara, para cubrir un puesto de trabajo de **Oficial de Primera de Jardinería u Oficial de Servicios Múltiples**, en la cual, se daba un plazo de 10 días hábiles para reclamar, así como se designaba al Tribunal y establecían las fechas para realizar la primera parte de la fase de oposición.*

*CONSIDERANDO: Que el apartado 3.30 del citado Acuerdo del Gobierno de Canarias, relativo a la celebración de congresos, encuentros, reuniones o juntas de negocio, de eventos y actos similares, **y de oposiciones y otros procedimientos selectivos, establece:***

“(...) 2.- En el caso de las oposiciones y otros procedimientos selectivos que se celebren de forma presencial, no se requerirá autorización previa debiendo adoptar las medidas que a tal efecto dispongan los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, que deberán estar adaptadas al lugar de su celebración y al número de opositores que concurran.

En su celebración no se superarán los siguientes aforos en función del nivel de alerta establecido para el territorio según lo dispuesto en el apartado 2.1.13:

a) Hasta el nivel de alerta 1 no se superará el 75% del aforo autorizado con un máximo de 50 asistentes por aula o espacio físicamente delimitado.

b) En el nivel de alerta 2 no se superará el 50% del aforo autorizado con un máximo de 30 asistentes por aula o espacio físicamente delimitado.

c) En el nivel de alerta 3, para las oposiciones y otros procedimientos selectivos exclusivamente de ámbito nacional que se celebren de forma presencial, no se superará el 50% del aforo autorizado con un máximo de 30 asistentes por aula o espacio físicamente delimitado.

d) En los niveles de alerta 3 y 4 no se podrá realizar de forma presencial...”

En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en el área de gobierno de Personal, Régimen Interior, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Pesca y Cultura, mediante Resolución de Alcaldía número 2412/2020, de fecha 06 de mayo (BOP nº 57 de 11 de mayo de 2020), RESUELVO:

Primero.- Declarar la suspensión de la celebración de pruebas de los procesos selectivos en curso, en cumplimiento de lo recomendado por las autoridades sanitarias, establecido en el citado Acuerdo del Gobierno.

Segundo.- Posponer la aprobación de las listas definitivas de admitidos y Excluidos, de todos los procesos selectivos, estableciendo nuevas fechas para su celebración cuando la situación de alerta sanitaria lo permita, correspondientes a las convocatorias de personal laboral fijo que se detallan a continuación:

■ Una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pájara, para cubrir un **puesto de trabajo de Oficial de Primera Taller u Oficial de Servicios Múltiples, Subgrupo C2.**

■ Una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pájara, **para cubrir un puesto de trabajo de Oficial de Primera Conductor u Oficial de Servicios Múltiples, Subgrupo C2.**

■ Una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pájara, **para cubrir un puesto de trabajo de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, Subgrupo C2.**

■ Una plaza de Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pájara, **para cubrir un puesto de trabajo de Oficial de Primera de Jardinería u Oficial de Servicios Múltiples**, Subgrupo C2.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Edictos Municipales, Tablón electrónico y en la página Web www.pajara.es del Ayuntamiento, para general conocimiento de la población.

Cuarto.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento que, en todo caso, será ésta última la competente para resolverlo, el plazo para interponer el recurso de alzada será de un mes, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses; transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado, Titular del área de gobierno de Personal, Régimen Interior, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Pesca y Cultura, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.”

En Pájara, en la fecha que figura en la firma digital.

El Concejale titular del área de gobierno de Personal,
Régimen Interior, Parques y Jardines, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Cultura,